



**Honorable Concejo Deliberante**  
2025

**Ordenanza**

**Número:**

**Referencia:** ORDENANZA N° 90/25

---

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

Las actuaciones que tramitan por el Expediente N° 6315/B/2025, caratulado: “Reconocimiento de deuda con la empresa Camuzzi Gas Pampeana por servicio brindado en inmueble ocupado por la Comisaria de la Mujer y la Familia de Balcarce, ubicado en calle 43 N° 531”, y

**CONSIDERANDO:**

Que según el Decreto Municipal N° 2811/2023 se autorizó el permiso de uso a título precario suscripto entre la Municipalidad de Balcarce y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires por el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción XI- Sección A Manzana 55g-Parcela 3, donde actualmente funciona la Comisaria de la Mujer y la Familia.

Que dicho Decreto Municipal fue convalidado según Ordenanza N° 184/2023.

Que desde la Secretaría de Gobierno se ha advertido la deuda en concepto de Servicio de Gas, brindado por la Empresa Camuzzi Gas Pampeana S.A.

Que la Jefa de la Comisaria de la Mujer y la Familia, Subcom. M. Paula Nagore , a fojas 3, ha certificado el servicio.

Que a fojas 04/05 se adjuntan las facturas adeudadas, por un importe total de \$ 55,537.27. Que Contaduría Municipal informa que la deuda reclamada no se encuentra registrada en la Contabilidad Municipal, por lo que debe

darse a la misma el tratamiento previsto en los Artículos 140° y 141° del Reglamento de Contabilidad y el Artículo 54° del Decreto Provincial N° 2980/00, a saber: "...El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación – hecha en expediente especial – de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo. En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etc.), y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la Administración que dio origen a la deuda; como, asimismo, la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además, se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el Presupuesto del año de origen. Cumplidos todos los requisitos precedentes, se dará vista a quien haya estado a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso o, en su defecto, se documentará la imposibilidad de hacerlo. Cubierto estos recaudos, el Departamento Ejecutivo, solicitará del Concejo Deliberante autorización para registrar la deuda y efectuar el pago. Simultáneamente, se comunicará al Tribunal de Cuentas a los efectos que corresponda...".

Que el Intendente Municipal, Doctor Esteban Andrés Reino, ha tomado vista de la situación.

Que desde la Secretaria de Hacienda/Oficina de Presupuesto se indicó la imputación correspondiente al gasto en el Presupuesto del año de origen.

Que se informa la imputación presupuestaria en los ejercicios de origen del gasto (año 2024) que hubiese correspondido:

Presupuesto 2024.

Jurisdicción: Secretaria de Gobierno

Categoría Programática: 34.00.00 Protección Ciudadana

Partida 3.1.3.0 – Gas

Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal \$ 55.537,27

Que al cierre del ejercicio 2024 no existe partida presupuestaria para efectuar la correspondiente imputación y no cuenta con recursos disponibles.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**O R D E N A N Z A N° 90/25**

**ARTÍCULO 1.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a registrar la deuda contraída con la Empresa Camuzzi Gas Pampeana S.A, respecto a: "Reconocimiento de deuda con la empresa Camuzzi Gas Pampeana por servicio brindado en inmueble ocupado por la Comisaria de la Mujer y la Familia de Balcarce, ubicado en calle 43 N° 531- Ejercicio 2024" a saber:

TOTAL DEUDA AÑO 2024 \$ 55.537,27

TOTAL GENERAL \$ 55.537,27

**ARTÍCULO 2.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el pago de la deuda detallada en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3.-** Déjase constancia que la deuda que por la presente se autoriza a registrar y pagar debió imputarse en el Ejercicio de origen del gasto:

Presupuesto 2024

Jurisdicción: Secretaria de Gobierno

Categoría Programática: 34.00.00 Protección Ciudadana

Partida 3.1.3.0 – Gas

Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal \$ 55.537,27

Que al cierre del ejercicio 2024 no existe partida presupuestaria para efectuar la correspondiente imputación y no cuenta con recursos disponibles.

**ARTÍCULO 4.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los doce días del mes de junio de dos mil veinticinco. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-